

en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños..

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bangaloo Hills, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.251/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria sustituta de lo social número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Miguel Ángel Ramajo Plaza, don Francisco Javier Dehesas Mulas y don Roberto Cervigón Arana, contra don Avelino Matías Cuevas Sánchez, don Ángel Cervantes Martín, “Blue Press, Sociedad Limitada”, “Openpress, Sociedad Limitada”, “Esfera Digital, Sociedad Limitada” y “Médical Channel, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 805 de 2009 se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.

En escrito presentado por el letrado don Óscar Morales Martín, en nombre y representación de la codemandada “Blue Press,

Sociedad Limitada”, únase a los autos de su razón; visto su contenido, no ha lugar a su trámite; las excepciones que efectivamente se alegaron están íntimamente relacionadas en el fundamento de derecho tercero y cuarto de la presente resolución por lo que debe estarse a su contenido.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la seguridad social, deberá al tiempo de interponer el recurso, haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto”, de la calle Orense, número 19, de Madrid, número de cuenta 2808/0000/00/0805/09, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a “Openpress, Sociedad Limitada”, “Esfera Digital, Sociedad Limitada” y “Médical Channel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.244/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.338 de 2008-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Iglesias Horrillo, contra la empresa “Univen 2000, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jesús Iglesias Horrillo, con la empresa “Univen 2000, Sociedad Limitada” condenando a esta a que abone a aquel las siguientes cantidades:

Nombre trabajador: don Jesús Iglesias Horrillo.

Indemnización: 7.771,44 euros.

Salarios: 18.690,08 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Univen 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.233/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.441 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Saturnina Perera Pariente, contra “Euritmia Producciones Escenográficas, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Euritmia Producciones Escenográficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 22 de marzo de 2011, a las once horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.739/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.334 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Juana García Ortiz, contra “Útiles Especiales, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Útiles Especiales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de con-

ciliación y, en su caso, juicio el día 18 de febrero de 2010, a las doce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expidió la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.574/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Millán Pérez, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Alicante.

Hago saber: Que en los autos número 626 de 2009 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 531

En la ciudad de Alicante, a 19 de octubre de 2008.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo social número 6 de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 626 de 2009 seguidos a instancias de don Joaquín Díaz Sánchez frente a las empresas “Externa Group, Sociedad Anónima”, “American Express de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

Fallo

Estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por “American Express de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, y estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Joaquín Díaz Sánchez frente a “Externa Group, Sociedad Anónima”, “American Express de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo condenar y condeno a la empresa “Externa Group, Sociedad Anónima”, a que ante la imposibilidad de readmisión, abone a la parte actora, en concepto de indemnización por la extinción de la readmisión laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 10.407 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración. Absolviendo a la codemandada “American Ex-

press de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24, de Alicante, en la cuenta corriente cuyos dígitos son: 0116/0000/65/626/09 de este Juzgado, o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firmo y sello para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 9 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/40.374/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BARCELONA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Según lo acordado en resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, en los autos número 299 de 2009 seguidos en este Juzgado a instancia de don Sergio Egea Alcaraz, contra “Vairocana Siglo XXI, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se cita a “Vairocana Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la ronda de San Pedro, número 41, de Barcelona, el próximo día 18 de mayo de 2010, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para el acto de conciliación.

Se advierte que si no hay avenencia, a continuación habrá juicio en convocatoria única, al cual habrá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y

que no se suspenderá el mismo si la parte demandada no comparece una vez citada en legal forma, sino que se la tendrá por confesa en la sentencia si la incomparecencia es injustificada.

Esta citación se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos oportunos.

En Barcelona, a 12 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Cristina Palacios Gómez de Membrillera.

(03/39.712/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BARCELONA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Según lo acordado en resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, en los autos número 300 de 2009 seguidos en este Juzgado a instancia de don Victorino Conde López, contra “Vairocana Siglo XXI, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se cita a “Vairocana Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la ronda de San Pedro, número 41, de Barcelona, el próximo día 18 de mayo de 2010, a las nueve y cuarenta y cinco horas de la mañana, para el acto de conciliación.

Se advierte que si no hay avenencia, a continuación habrá juicio en convocatoria única, al cual habrá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderá el mismo si la parte demandada no comparece una vez citada en legal forma, sino que se la tendrá por confesa en la sentencia si la incomparecencia es injustificada.

Esta citación se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos oportunos.

En Barcelona, a 12 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Cristina Palacios Gómez de Membrillera.

(03/39.715/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BARCELONA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Según lo acordado en resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, en los autos número 301 de 2009 seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Egea Guevara, contra “Vairocana Siglo XXI, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se cita a “Vairocana Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la ronda de San Pedro, número 41, de Barcelona, el próximo día 18 de mayo de 2010, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para el acto de conciliación.

Se advierte que si no hay avenencia, a continuación habrá juicio en convocatoria